



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JOSE VICENTE ORTIZ SALAS
Demandado : RODRIGO AYERBE SAAVEDRA
Radicación : 2023-00615

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **JOSE VICENTE ORTIZ SALAS** en contra de **RODRIGO AYERBE SAAVEDRA**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el documento base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **JOSE VICENTE ORTIZ SALAS** en contra de **RODRIGO AYERBE SAAVEDRA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, se **SUBSANE** las falencias anotadas precedentemente, so pena de rechazo.

SEGUNDO-. RECONOCER interés jurídico a **JOSE VICENTE ORTIZ SALAS** para que actúe en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

KPGY